

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria****Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca****ANUNCIO****6.704**

LISTADO DE SOLICITUDES QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2016 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES GANADERAS REALIZADAS POR ASOCIACIONES DE APICULTORES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 4 de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2016 PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES GANADERAS REALIZADAS POR ASOCIACIONES DE APICULTORES” (publicada en el BOP de Las Palmas número 48, de 20 de abril de 2016), se procede a la notificación a los solicitantes indicados a continuación (TABLA 1), requiriéndoles a los efectos de que, en un PLAZO NO SUPERIOR A DIEZ (10) DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, para que subsanen o acompañen la documentación indicada en cada caso en la columna correspondiente (Subsanación – Documentación a Aportar), la cual podrá presentarse en los Registros desconcentrados de las Agencias de Extensión Agraria, o en el resto de lugares habilitados legalmente para ello.

Asimismo se advierte a los solicitantes relacionados que, TRANSCURRIDOS EL PLAZO INDICADO ANTERIORMENTE SIN HABER SUBSANADO SU SOLICITUD, SE LES TENDRÁ POR DESISTIDOS DE LA MISMA.

El significado de las claves numéricas de la columna “Subsanación – Documentación a aportar”, se especifica en la TABLA 2 que figura al final del presente documento.

TABLA I: LISTADO DE SOLICITANTES PARA SU SUBSANACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SUBSANACIÓN – DOCUMENTACIÓN A APORTAR
ABECAN	1
ASOCIACIÓN UNIÓN APÍCOLA CANARIA	1
ASOCIACIÓN DE APICULTORES APIALDEA	1, 2
ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE VALSEQUILLO	1

TABLA II: SIGNIFICADO CLAVES DE SUBSANACIÓN

CLAVE NUMÉRICA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
1	CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD EN EL QUE SE RELACIONEN LOS SOCIOS RADICADOS EN GRAN CANARIA Y EL NÚMERO DE COLMENAS DE CADA SOCIO.
2	ACLARACIÓN DEL CONCEPTO “ALARMA” DE LA MEMORIA

En Arucas, a veintisiete de julio de dos mil dieciséis.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Cristina T. Martínez Déniz.

98.894

ANUNCIO

6.705

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2016 PARA EL FOMENTO DE LA CRÍA DEL COCHINO NEGRO CANARIO.

Extracto de la convocatoria: Por Resolución número 16/084 R-AGP de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, de 12 de julio de 2016, se procedió a la aprobación de la “Convocatoria de subvenciones para el año 2016 para el fomento de la cría del cochino negro canario”.

Contra la citada Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria. En el caso de las Administraciones Públicas, en lugar del indicado Recurso Administrativo aludido en el párrafo anterior, aquéllas podrán formular, ante el mismo Órgano indicado anteriormente y en el plazo de DOS (2) MESES, el Requerimiento Previo a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Destinatario: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones ganaderas porcinas de Gran Canaria, que críe no quieran criar CNC y que hayan obtenido o solicitado la autorización del uso de la “Marca de Garantía Gran Canaria Calidad”, según el caso.

Objeto: Es objeto de la presente convocatoria coadyuvar a la financiación de los gastos de inversión que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de marzo de 2017, en explotaciones ganaderas que críen CNC y que hayan solicitado la autorización del uso de la “Marca de Garantía Gran Canaria Calidad”.

Bases Regulatoras: Convocatoria de subvenciones para el año 2016 para el fomento de la cría del cochino negro canario.

Cuantía: 23.000,00 euros, distribuido de la siguiente manera:

- 15.000,00 euros para gastos de inversión.

- 8.000,00 euros para gastos del mantenimiento de los animales. Plazo de presentación de solicitudes: UN MES a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web: www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/www.grancanaria.com

En las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de julio de dos mil dieciséis.

EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, Miguel Hidalgo Sánchez.

99.686

ANUNCIO

6.706

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS DE GANADO REALIZADAS POR ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016.

Extracto de la convocatoria: Por Resolución número 16/089 R-AGP de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, de 14 de julio de 2016, se procedió a la aprobación de la “Convocatoria de subvenciones para la organización de Ferias de Ganado realizadas por Asociaciones Sin Ánimo de Lucro de Gran Canaria 2016”.

Contra la citada Resolución podrá interponerse